

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 05006462025 DE 2025			
INFORME PERIÓDICO N° 7			
1. Datos generales			
Período del informe	AGOSTO	Número de contrato/convenio:	5006462025
Tipo de contrato/convenio:	Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio en las plataformas CCE:	21/02/2025
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 2.337.210.500,00	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30/09/2025
		Plazo de Ejecución Final (hasta cuándo): De conformidad con la última prórroga	
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE"		
Alcance del objeto (si aplica)			
2. Datos supervisor			
Cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	SULLY JOHANA LOPEZ JIMENEZ SUPERVISORA CONTRATO DE APOORTE CENTRO ZONAL URABA		
Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio - En orden cronológico)	SULLY JOHANA LOPEZ JIMENEZ SUPERVISORA CONTRATO DE APOORTE CENTRO ZONAL URABA / ORLEIDES CHALA MORENO SUPERVISORA TEMPORAL CONTRATO DE APOORTE CENTRO ZONAL URABA	Fecha en la que realizo la supervisión (desde y hasta cuando) - En orden cronológico	Desde el 24/02/2025 Hasta el 30/09/2025
Nombre y cargo del Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	SULLY JOHANA LOPEZ JIMENEZ	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores (*)	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A
<i>(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.</i>			
3. Datos contratista			
Nombre Contratista:	FUNDACION EDUCATIVASOY PAZ	Cédula o NIT:	901.376.433-8
Dirección:	CR 106 A 94 3 N A	Correo electrónico:	tuedupaz@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	HAVER CUESTA MOYA	Identificación:	
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):			
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar	Aportar e indicar en este espacio según aplique : Certificación de existencia y representación legal expedido por xxxxxxxx, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cual) , resolución de nombramiento, acta de posesión . Etc . (fecha de expedición no mayor a 30 días)		
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I):			
<i>(I) Estos datos solo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.</i>			
4. Plazo de duración del contrato/convenio			
Fecha inicio del contrato/convenio:	24/02/2025	Fecha de terminación inicial:	30/09/2025
Fecha aprobación pólizas:	24/02/2025	Fecha expedición R.P.:	22/02/2025
Fecha acta de inicio (si aplica):	24/02/2025		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prórroga hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:			
<i>Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para datos.</i>			
5. Información presupuestal			
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 91.417,00		
Aporte ICBF	\$ 2.291.382.843,00		
Aporte Contratista (si aplica)	\$ 45.827.657,00		
No. de CDP:	95425	Fecha CDP:	19/02/2025
No. de VF (si aplica)		Fecha VF:	
No. de RP:	114225	Fecha RP:	22/02/2025
Valor de CDP:	\$	Valor de VF:	\$
Valor de RP:	\$	Valor de RP:	\$
(+) ADICIONES			
Fecha Documento Adición:		Valor Adición:	
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:			
No.CDP Adición:	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	Valor CDP Adición:	
No. de RP Adición:	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	Valor RP Adición:	
Valor adición aporte contratista:			
Fecha aprobación póliza de la adición:			
<i>Si se presentan más adiciones, incluir más filas para datos.</i>			
(-) DISMINUCIONES			
Fecha Documento Disminución:		Valor disminución:	
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:			
No.CDP disminución:	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución:	Valor CDP disminución:	
No. de RP disminución:	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución:	Valor RP disminución:	
Valor disminución aporte contratista:			



Fecha aprobación póliza de la disminución _____

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(*) VALOR TOTAL (después de modificaciones) _____
Valor anticipo (si aplica): _____
Porcentaje amortización (si aplica): _____

Fecha pago anticipo (si aplica): _____
Período facturado: _____

CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APOORTE PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA PARA LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, HOGARES INFANTILES -HI-, DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DMF-, EDUCACIÓN INICIAL RURAL-IEIR Y ATENCIÓN PROPIA E INTERCULTURAL.

CLÁUSULA 6 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: SE REALIZARÁN 8 DESEMBOLOS MENSUALES:

Desembolso	Periodo	Valor
1	Mensual	\$ 353.201.162
2	Mensual	\$ 270.722.886
3	Mensual	\$ 270.722.886
4	Mensual	\$ 270.722.886
5	Mensual	\$ 270.722.886
6	Mensual	\$ 270.722.886
7	Mensual	\$ 270.722.886
8	Mensual	\$ 313.844.365

Forma de Pago:

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica que durante la ejecución del contrato/ convenio No. XXXXX (NO existió contratación Derivada o existió derivada según aplique) .

No. de Contrato/convenio	Objeto del contrato/convenio	Fecha de inicio del contrato/convenio	Plazo del contrato/convenio	Valor total del contrato/convenio	Fecha de liquidación	Certificación del contratista
						Que dicha contratación derivada se encuentre finalizada y/o liquidada, y que todos sus contratistas se encuentren a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte debe diligenciarse, el cuadro en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente y las actas de liquidación. De no existir contratación derivada señalar que no aplica dentro del recuadro.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Ubicación del documento soporte	Observaciones
Febrero 2025.	10/03/2025	\$ 276.401.439,00	https://www.secop.gov.co/C01ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?Id=133062105&processCodeBuyer=C01.PPI.37693558&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/C01ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=d360728d_2cd1_4a4b_b3a2_1e75ec7c171a	N/A
Marzo 2025.	17/03/2025	\$ 270.722.886,00	https://www.secop.gov.co/C01ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?Id=13370074798&processCodeBuyer=C01.PPI.37693558&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/C01ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=d360728d_2cd1_4a4b_b3a2_1e75ec7c171a	N/A
Abril 2025.	7/04/2025	\$ 270.722.886,00	https://www.secop.gov.co/C01ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?Id=13567972198&processCodeBuyer=C01.PPI.37693558&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/C01ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=d360728d_2cd1_4a4b_b3a2_1e75ec7c171a	N/A
Mayo 2025.	10/05/2025	\$ 270.722.886,00	https://www.secop.gov.co/C01ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?Id=13834352318&processCodeBuyer=C01.PPI.37693558&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/C01ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=d360728d_2cd1_4a4b_b3a2_1e75ec7c171a	N/A
Junio 2025.	6/06/2025	\$ 270.722.886,00	https://www.secop.gov.co/C01ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?Id=14112364428&processCodeBuyer=C01.PPI.37693558&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/C01ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=d360728d_2cd1_4a4b_b3a2_1e75ec7c171a	N/A
Julio 2025.	8/07/2025	\$ 270.722.886,00	https://www.secop.gov.co/C01ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?Id=14388982368&processCodeBuyer=C01.PPI.37693558&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/C01ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=d360728d_2cd1_4a4b_b3a2_1e75ec7c171a	N/A
Agosto 2025.	10/08/2025	\$ 270.722.886,00	https://www.secop.gov.co/C01ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?Id=14707978008&processCodeBuyer=C01.PPI.37693558&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/C01ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=d360728d_2cd1_4a4b_b3a2_1e75ec7c171a	N/A

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor bruto pagado o desembolsado	Fecha de la orden de pago correspondiente	Número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)	Ubicación del documento soporte
Primer Desembolso	\$ 276.401.439,00	17/03/2025	70723325	Se realiza descuento de costos variables por inicio tardío	https://www.secop.gov.co/C01ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?Id=14381335728&processCodeBuyer=C01.PPI.37693558&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/C01ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=d360728d_2cd1_4a4b_b3a2_1e75ec7c171a
Segundo Desembolso	\$ 270.722.886,00	21/03/2025	75710625		https://www.secop.gov.co/C01ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?Id=14418797388&processCodeBuyer=C01.PPI.37693558&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/C01ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=d360728d_2cd1_4a4b_b3a2_1e75ec7c171a
Tercer Desembolso	\$ 270.722.886,00	13/04/2025	110193525		https://www.secop.gov.co/C01ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?Id=14717949768&processCodeBuyer=C01.PPI.37693558&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/C01ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=d360728d_2cd1_4a4b_b3a2_1e75ec7c171a
Cuarto Desembolso	\$ 270.722.886,00	20/05/2025	153521825		https://www.secop.gov.co/C01ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?Id=14744730518&processCodeBuyer=C01.PPI.37693558&processCodeSupplier=&showEdit=True&uploadedByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallBackUrl=/C01ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkey=d360728d_2cd1_4a4b_b3a2_1e75ec7c171a

Quinto Desembolso	\$	270.722.886,00	26/06/2025	210911825	https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Documents/DocumentDisplay/Index?id=1494404503&processCodeBuyer=CO1.PP.17693558&processIdSupplier=&showEdit=True&uploadByBuyerSide=True&asPopupView=true&CallbackUrl=/CO1ContractManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/RefreshExecutionDocuments?mkw=d360728d_2cd1_4a4b_b3a2_1e75ec7c121a
Sexto Desembolso	\$	270.722.886,00	15/07/2025	243376225	
Septimo Desembolso	\$	270.722.886,00	18/08/2025	293577825	
TOTALES	\$	1.900.738.755,00			

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Tipo de Reintegro	Fecha reintegro	Valor reintegro	No. de Comprobante reintegro	Justificación del reintegro

Fecha de la certificación del cierre de la cuenta bancaria (aplica para rendimientos financieros)

Entidad Bancaria (aplica para rendimientos financieros)

* Para el informe final, debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

Nota: De acuerdo con el tipo de contrato/convenio a liquidar, se deberá seleccionar el cuadro de balance financiero más ajustado o cercano a las condiciones del mismo.

Aplica para todos aquellos contratos tales como aporte, convenios o contratos interadministrativos y demás contratos en los cuales existen recursos del ICBF y del Contratista m los cuales exista o Contrapartida, en caso de que no haberse pactado indicar en este espacio " CERO (\$0)".

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

Concepto	Valor
VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	\$ 2.337.210.500,00
VALOR APORTE ICBF:	\$ 2.291.382.843,00
VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 45.827.657,00
VALOR TOTAL ADICIONES	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL REDUCCIONES	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	\$ 0,00
VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	\$ 2.337.210.500,00
VALOR TOTAL APORTE ICBF	\$ 2.291.382.843,00
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 45.827.657,00
VALOR TOTAL EJECUTADO:	\$ 637.841.522,00
VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	\$ 637.841.522,00
VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 0,00
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 1.900.738.755,00
VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL APORTE DEL ICBF:	\$ 1.653.541.321,00
VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	\$ 45.827.657,00
SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	\$ 390.644.088,00
SALDO REINTEGRADO A FAVOR DEL ICBF	\$ 0,00
SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	\$ 1.262.897.233,00

Notas Financieras

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de presentarse alguna de las siguientes situaciones, en caso de que no aplique dejar vacío :

Saldo a liberar:	1. Que el valor a liberar del RP No. XXXXX corresponde a: XXXXX(Justificar las razones por las cuales no fue necesario ejecutar estos recursos)
Estado de los recursos a liberar:	2. Que los recursos no ejecutados en virtud del RP XXXX a la fecha se encuentran fenecidos / o podrán ser liberados en la presente vigencia fiscal (seleccione la opción que corresponda) de conformidad con el soporte expedido el (fecha) por la Dirección Financiera (o quien haga sus veces en la regional) Si existen certificaciones expedidas por la Dirección financiera o quien haga sus veces se deberá señalar en este campo así: en la cual se hizo constar que : " indicar de forma textual "
Saldo pendientes por pagar	3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS (\$ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXX.
Estado de los recursos reintegrados:	4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)
Compensación por sanción impuesta al contratista	Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente notas: 2 -Que el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXXXXX.

Fecha estado de cuenta

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia	
				Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A	65-44-101237577		21/02/2025	31/03/2026
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES				21/02/2025	30/09/2028
CALIDAD DEL SERVICIO		65-40-101080448		21/02/2025	31/03/2026
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				21/02/2025	30/09/2025

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considerará COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y LA Ley 151 DE 2012

4.3.1	Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumple con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.my.sharepoint.com/:f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervix%20383076_cont_2025-050906462025%20Exp_050906462025-08_%20Agosto%20Cobertura%20f-1&web=1&e=3taRm	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de Informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
-------	--	----	--	---	--

4.3.2	Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/d/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/1_Cobertura%20-%20web-1&e=3taRm	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.3.3	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/d/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/1_Cobertura%20-%20web-1&e=3taRm	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.3.4	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/d/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/1_Cobertura%20-%20web-1&e=3taRm	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.3.5	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/d/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/1_Cobertura%20-%20web-1&e=3taRm	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.3.6	Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/d/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/1_Cobertura%20-%20web-1&e=3taRm	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.4. Eje ambiental					
4.4.1	Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/d/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/1_Cobertura%20-%20web-1&e=3taRm	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.4.2	Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/d/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/1_Cobertura%20-%20web-1&e=3taRm	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.4.3	Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/d/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/1_Cobertura%20-%20web-1&e=3taRm	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.4.4	Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/d/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/1_Cobertura%20-%20web-1&e=3taRm	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.4.5	Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/d/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/1_Cobertura%20-%20web-1&e=3taRm	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.4.6	Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/d/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/1_Cobertura%20-%20web-1&e=3taRm	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
4.4.7	Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO					
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)		Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
2.1	Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	1. Registros de Asistencia Mensual 2. Registro de coberturas atendidas	https://icbf.gov.co/d/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/1_Cobertura%20-%20web-1&e=3taRm	Para el periodo reportado, la EAS aporta el certificado de cobertura del contrato de aporte 05006462025 y los formatos de asistencia mensual RAM, adicional la EAS certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante oficio firmado por el representante legal.
2.2	Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia en sus versiones vigentes y demás normatividad que le aplique, modifique o sustituya.	SI	1. Certificado de cobertura 2. Certificado de pago de seguridad social y parafiscales 3. Certificado pago de proveedores y certificado de la EAS 4. Soporte pago de nomina	https://icbf.gov.co/d/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/3_Inf_Financie%20-%20web-1&e=3taRm	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
2.3	Comunicar al supervisor del contrato a través del medio autorizado por el ICBF el ingreso al espacio donde se brinda la atención, de cualquier persona ajena a la prestación directa del servicio, en el horario de atención, según orientaciones del ICBF descritas en la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia, o el documento que lo sustituya, modifique o derogue.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
2.4	Abstenerse de realizar o permitir que se realicen en la UDS actividades proselitistas, como fije o distribuir afiches y/o afiches a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades no relacionadas con la prestación del servicio.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/d/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2_Inf_Tecnico%20-%20web-1&e=3taRm	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
2.5	Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia, que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/d/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2_Inf_Tecnico%20-%20web-1&e=3taRm	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.

2.6	Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión y/o interventoría del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
2.7	Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las entidades dferentes, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la política de Estado De Cero a Siempre conforme a las instrucciones y guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos; PARÁGRAFO: En todo caso durante la etapa de conformación de talento humano, se priorizará la continuidad de los diversos perfiles que cursan procesos de formación en los cuales haya destinación de recursos por parte del ICBF, al momento de perfeccionamiento y legalización, y durante la ejecución del contrato de aporte, lo cual se revisará y de ello se dejarán las evidencias respectivas producto de la (s) sesión (es) de los comités técnicos operativos.	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov.co/D/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e%fg801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
2.8	La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación, formatos y soportes (financieros, técnicos, administrativos y jurídicos) asociados a la ejecución del contrato disponibles en formatos físicos y/o digitales en el momento que el supervisor los requiera.	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov.co/D/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e%fg801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
2.9	Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en la violencia y maltrato infantil, la EAS deberá tener en cuenta para el diseño e implementación de los planes de acompañamiento y formación a familias y cualificación del talento humano, lo dispuesto en la Ley 2089 de 2021, el Lineamiento para la prevención de las violencias de los niños y niñas de la primera infancia y el "Protocolo de actuaciones ante alertas de amenaza, vulneración o inobservancia de derechos en los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov.co/D/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e%fg801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
2.10	Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos	SI	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
2.11	Informar de manera oficial al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la implementación del servicio que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
2.12	Informar de manera oficial al supervisor o las autoridades y entidades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes, garantizando con ello la activación de las rutas de atención y/o actuación en articulación con las entidades competentes, descritas en Protocolo de Actuaciones Ante Alertas de Amenaza, Vulneración o Inobservancia de Derechos en los Servicios de Atención a la Primera Infancia del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o derogue y demás documentos.	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov.co/D/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e%fg801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
2.13	Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS o Unidad de Atención -UA se brinde la atención en el marco del Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar MEDD - Resolución 1264 de 2017 o documento que lo modifique, sustituya o derogue.	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov.co/D/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e%fg801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
2.14	Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016)	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov.co/D/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e%fg801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
2.15	Comunicar de manera inmediata y formalizar a través del correo electrónico al supervisor del contrato la ocurrencia del presunto hecho de violencia, accidente y fallecimiento de los usuarios de los servicios de primera infancia, así como diligenciar y entregar de manera completa, oportuna y con calidad mensualmente el "Formato de reporte de presuntos hechos de violencias, accidentes y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, accidentes, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso de no se presentarse las situaciones mencionadas anteriormente con los usuarios de los servicios de atención, la EAS deberá reportar mensualmente a través de correo electrónico al supervisor del contrato la no ocurrencia de violencias, accidentes y fallecimientos. PARÁGRAFO: En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los dos días hábiles siguientes del conocimiento del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1. Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios.	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov.co/D/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e%fg801	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
2.16	Garantizar las actuaciones que le corresponden de acuerdo a lo dispuesto en el PROTOCOLO DE ACTUACIONES ANTE ALERTAS DE AMENAZA, VULNERACIÓN O INOBSERVANCIA DE DERECHOS EN LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov.co/D/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e%fg801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
2.17	Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF	SI	1. Planilla de nómina. 2. Planilla pago seguridad social. 3. Certificado de seguridad social y pago parafiscales	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov.co/D/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e%fg801	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
2.18	Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	1. Cuentas de Cobro por prestación de servicio 2. Certificación de paz y salvo de pago a proveedores. 3. Paz y salvo proveedores	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov.co/D/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e%fg801	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
2.19	Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbfgoib-my.sharepoint.com/:f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov.co/D/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e%fg801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.

2.20	Construir e implementar acciones encaminadas a fortalecer la calidad y pertinencia del servicio a través del Plan de gestión de calidad de la atención, durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta los resultados de visitas de Inspección, Vigilancia y Control, la aplicación del instrumento de verificación de condiciones de calidad, autoevaluación, visitas de verificación de condiciones de calidad en Unidades de Servicio -UDS- Unidad de Atención -UA- y Entidades Administradoras del Servicio -EAS- según lo señalado en el Manual Operativo del servicio correspondiente	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/sgov/sharepoint.com/f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/05006462025/08.%20Agosto/2.%20Informe%20Tecnico%20de%20verificacion%20de%20condiciones%20de%20calidad%20de%20atencion%20en%20unidades%20de%20servicio%20-%20UDS-%20Unidad%20de%20atencion%20-%20UA-%20Entidades%20Administradoras%20del%20Servicio%20-%20EAS-%20segun%20lo%20se%C3%B1alado%20en%20el%20Manual%20Operativo%20del%20servicio%20correspondiente	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
2.21	Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/sgov/sharepoint.com/f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/05006462025/08.%20Agosto/2.%20Informe%20Tecnico%20de%20verificacion%20de%20condiciones%20de%20calidad%20de%20atencion%20en%20unidades%20de%20servicio%20-%20UDS-%20Unidad%20de%20atencion%20-%20UA-%20Entidades%20Administradoras%20del%20Servicio%20-%20EAS-%20segun%20lo%20se%C3%B1alado%20en%20el%20Manual%20Operativo%20del%20servicio%20correspondiente	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
2.22	Aportar cuando aplique los valores equivalentes por concepto de contrapartida (tanto la de carácter obligatorio, cuando corresponda, como la adicional según el criterio de evaluación respectivo, si a ello hubiere lugar) y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades de conformidad con el ofrecimiento realizado por la EAS según la manifestación de interés presentada en el marco de la invitación, sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar, así como lo dispuesto en el procedimiento administrativo de selección vigente durante la ejecución del contrato, o en últimas según lo pactado dentro de los contratos de aporte suscritos según los diversos numerales del Manual de Contratación del CBF vigente; para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor y/o interventor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor de contrapartida y/o valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/sgov/sharepoint.com/f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/05006462025/08.%20Agosto/2.%20Informe%20Tecnico%20de%20verificacion%20de%20condiciones%20de%20calidad%20de%20atencion%20en%20unidades%20de%20servicio%20-%20UDS-%20Unidad%20de%20atencion%20-%20UA-%20Entidades%20Administradoras%20del%20Servicio%20-%20EAS-%20segun%20lo%20se%C3%B1alado%20en%20el%20Manual%20Operativo%20del%20servicio%20correspondiente	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
2.23	Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
2.24	Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/sgov/sharepoint.com/f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/05006462025/08.%20Agosto/2.%20Informe%20Tecnico%20de%20verificacion%20de%20condiciones%20de%20calidad%20de%20atencion%20en%20unidades%20de%20servicio%20-%20UDS-%20Unidad%20de%20atencion%20-%20UA-%20Entidades%20Administradoras%20del%20Servicio%20-%20EAS-%20segun%20lo%20se%C3%B1alado%20en%20el%20Manual%20Operativo%20del%20servicio%20correspondiente	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
2.25	De acuerdo con lo dispuesto en la Guía de Gestión de Bienes del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, el pago de impuesto predial así como los servicios públicos, de los inmuebles propios del ICBF debe de ser asumido por el operador durante la vigencia del contrato de aporte, al igual que deberá asumir los gastos relacionados con sobretasas ambientales y bomberiles y demás impuestos generados en los inmuebles, tales como: valorización, mega obras y demás obligaciones tributarias que se encuentran implementadas en la ciudad o municipio donde se encuentre el inmueble dado en comodato.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

3.1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA

Cumplimiento de Obligaciones Específicas del Contrato/convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
3.1	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/sgov/sharepoint.com/f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/05006462025/08.%20Agosto/2.%20Informe%20Tecnico%20de%20verificacion%20de%20condiciones%20de%20calidad%20de%20atencion%20en%20unidades%20de%20servicio%20-%20UDS-%20Unidad%20de%20atencion%20-%20UA-%20Entidades%20Administradoras%20del%20Servicio%20-%20EAS-%20segun%20lo%20se%C3%B1alado%20en%20el%20Manual%20Operativo%20del%20servicio%20correspondiente	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.

3.2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACION DEL CONTRATO

3.2.1. Obligaciones relacionadas con la prestación del servicio

3.2.1.1	SI	1. Registros de Asistencia Mensual 2. Registro de coberturas atendidas	https://icbf.gov.co/sgov/sharepoint.com/f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/05006462025/08.%20Agosto/2.%20Informe%20Tecnico%20de%20verificacion%20de%20condiciones%20de%20calidad%20de%20atencion%20en%20unidades%20de%20servicio%20-%20UDS-%20Unidad%20de%20atencion%20-%20UA-%20Entidades%20Administradoras%20del%20Servicio%20-%20EAS-%20segun%20lo%20se%C3%B1alado%20en%20el%20Manual%20Operativo%20del%20servicio%20correspondiente	Para el periodo reportado, la EAS aporta el certificado de cobertura del contrato de aporte 05006462025 y los formatos de asistencia mensual RAM, adicional la EAS certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante oficio firmado por el representante legal.
3.2.1.2	SI	1. Registros de Asistencia Mensual 2. Registro de coberturas atendidas	https://icbf.gov.co/sgov/sharepoint.com/f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/05006462025/08.%20Agosto/2.%20Informe%20Tecnico%20de%20verificacion%20de%20condiciones%20de%20calidad%20de%20atencion%20en%20unidades%20de%20servicio%20-%20UDS-%20Unidad%20de%20atencion%20-%20UA-%20Entidades%20Administradoras%20del%20Servicio%20-%20EAS-%20segun%20lo%20se%C3%B1alado%20en%20el%20Manual%20Operativo%20del%20servicio%20correspondiente	Para el periodo reportado, la EAS aporta el certificado de cobertura del contrato de aporte 05006462025 y los formatos de asistencia mensual RAM, adicional la EAS certifica el cumplimiento de las obligaciones contractuales mediante oficio firmado por el representante legal.
3.2.1.3	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/sgov/sharepoint.com/f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/05006462025/08.%20Agosto/2.%20Informe%20Tecnico%20de%20verificacion%20de%20condiciones%20de%20calidad%20de%20atencion%20en%20unidades%20de%20servicio%20-%20UDS-%20Unidad%20de%20atencion%20-%20UA-%20Entidades%20Administradoras%20del%20Servicio%20-%20EAS-%20segun%20lo%20se%C3%B1alado%20en%20el%20Manual%20Operativo%20del%20servicio%20correspondiente	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.1.4	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/sgov/sharepoint.com/f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/05006462025/08.%20Agosto/2.%20Informe%20Tecnico%20de%20verificacion%20de%20condiciones%20de%20calidad%20de%20atencion%20en%20unidades%20de%20servicio%20-%20UDS-%20Unidad%20de%20atencion%20-%20UA-%20Entidades%20Administradoras%20del%20Servicio%20-%20EAS-%20segun%20lo%20se%C3%B1alado%20en%20el%20Manual%20Operativo%20del%20servicio%20correspondiente	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.1.5	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/sgov/sharepoint.com/f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/05006462025/08.%20Agosto/2.%20Informe%20Tecnico%20de%20verificacion%20de%20condiciones%20de%20calidad%20de%20atencion%20en%20unidades%20de%20servicio%20-%20UDS-%20Unidad%20de%20atencion%20-%20UA-%20Entidades%20Administradoras%20del%20Servicio%20-%20EAS-%20segun%20lo%20se%C3%B1alado%20en%20el%20Manual%20Operativo%20del%20servicio%20correspondiente	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.

3.2.2. Obligaciones del Componente de Familia, Comunidad y Redes Sociales

3.2.2.1	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/sgov/sharepoint.com/f/f/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/05006462025/08.%20Agosto/2.%20Informe%20Tecnico%20de%20verificacion%20de%20condiciones%20de%20calidad%20de%20atencion%20en%20unidades%20de%20servicio%20-%20UDS-%20Unidad%20de%20atencion%20-%20UA-%20Entidades%20Administradoras%20del%20Servicio%20-%20EAS-%20segun%20lo%20se%C3%B1alado%20en%20el%20Manual%20Operativo%20del%20servicio%20correspondiente	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
---------	----	--	---	--

3.2.2.2	Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2_inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=ofg801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.2.3	La EAS deberá garantizar que su talento humano se acja a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2_inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=ofg801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.3. Obligaciones del Componente de Salud y Nutrición					
3.2.3.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2_inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=ofg801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.3.2	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo vigente de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2_inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=ofg801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.3.3	Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura -BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2_inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=ofg801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.3.4	Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.3.5	Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerar o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	1. Entrega RPP 2. Olla comunitaria 3. AAVN	https://icbf.gov.co/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2_inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=ofg801	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
3.2.3.6	Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo con el servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.3.7	Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía Técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF".	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.3.8	Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF", y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en el manual operativo para cada modalidad de atención.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2_inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=ofg801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.3.9	Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guía Técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.3.10	Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2_inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=ofg801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.3.11	Planear y diseñar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".	SI	1. Entrega RPP 2. Olla comunitaria 3. AAVN	https://icbf.gov.co/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2_inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=ofg801	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
3.2.3.12	Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2_inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=ofg801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.3.13	Coordinar la capacitación del talento humano de las EAS con el Instituto Nacional de Salud a través de sus referentes regionales, esto incluye capacitación en la etapa preparatoria de los contratos y en casos de rotación de personal en las EAS.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.3.14	Como Unidades Informadoras recopilar y comunicar la información relevante para el reporte al SIVIGILA de las niñas y los niños en el marco del evento 113, mediante una vigilancia por indicadores o una vigilancia basada en comunidad, en el marco de los dispuesto en los Lineamientos Nacionales de Vigilancia en Salud Pública del Instituto Nacional de Salud, Decreto 780 de 2016 y las demás normas que la complementen, modifique o derogue. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2_inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=ofg801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.

3.2.3.15	Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.4 Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN-					
3.2.4.1	Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/d-ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1&web-1&e=0f6801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.4.2	Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/d-ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1&web-1&e=0f6801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.4.3	Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/d-ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1&web-1&e=0f6801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.4.4	Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/d-ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1&web-1&e=0f6801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.4.5	Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/d-ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1&web-1&e=0f6801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.4.6	Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/d-ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1&web-1&e=0f6801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.4.7	Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/d-ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1&web-1&e=0f6801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.4.8	Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.4.9	Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/d-ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1&web-1&e=0f6801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.4.10	Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la interventoría y/o el ICBF.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.4.11	Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.4.12	Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.4.13	Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.5. Obligaciones del Componente Ambientes Educativos y Protectores, Dotación,					
3.2.5.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/d-ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1&web-1&e=0f6801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.5.2	La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo vigente de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/d-ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1&web-1&e=0f6801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.5.3	Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique	SI	1. Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/d-ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1&web-1&e=0f6801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.5.4	Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia, 2.5.5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBE Y A LA LEY 1581 DE 2001

3.2.6.2	Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.7. Obligaciones del componente talento humano					
3.2.7.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/dm/sharepoint.com/f-i/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/dm/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e-o%g801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.7.2	Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Operativo respectivo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que han transitado de otras Modalidades, se evaluará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/dm/sharepoint.com/f-i/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/dm/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e-o%g801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.7.3	Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/dm/sharepoint.com/f-i/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/dm/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e-o%g801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.7.4	Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS- controle para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígenas, negra, afrocolombiana, racial, palenquera, Rrom o gitana, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención. PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación. PARÁGRAFO SEGUNDO. Sin perjuicio de las sanciones que puedan decretarse, en caso de incumplimiento justificado o injustificado de la presente obligación, en el marco del Comité Técnico Operativo, se presentará por parte de la EAS la (s) hoja (s) de vida del (los) candidato (s) con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado (que no pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados en la presente obligación), de acuerdo con lo establecido los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención, y se cumplirá con las actividades establecidas allí.	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/dm/sharepoint.com/f-i/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/dm/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e-o%g801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.8. Obligaciones del componente administrativo y de gestión					
3.2.8.1	Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/dm/sharepoint.com/f-i/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/dm/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e-o%g801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.8.2	Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor y/o interventor del contrato en el plazo indicado por este.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.9.2 Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales:					
2.3.9.1	El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "GS-ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad	N/A	N/A	N/A	Esta obligación se da cumplimiento en el contrato de alimentos
2.3.9.2	El Contratista deberá pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar en efectivo o transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	N/A	N/A	N/A	Esta obligación se da cumplimiento en el contrato de alimentos
3.2.10. Obligaciones del registro y presentación de información					
3.2.10.1	Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF define de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/dm/sharepoint.com/f-i/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/dm/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e-o%g801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.10.2	Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/dm/sharepoint.com/f-i/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/dm/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2.Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e-o%g801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.

3.2.10.3	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfbf-gob-my.sharepoint.com/:f/i/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08_20%20Agosto/2 Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=of6801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.10.4	Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfbf-gob-my.sharepoint.com/:f/i/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08_20%20Agosto/2 Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=of6801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.10.5	Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, en lo posible, dentro los 30 días calendario siguientes a su nacimiento (cuando aplique), con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfbf-gob-my.sharepoint.com/:f/i/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08_20%20Agosto/2 Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=of6801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.10.6	Realizar el registro de información de los beneficiarios y sus familias de acuerdo con las directrices del ICBF, haciendo la vinculación a la UDS con la fecha real del inicio de la atención, para lo cual debe recolectar la autorización de los adultos cuidadores principales o responsables para el tratamiento de datos personales de los beneficiarios, caracterización, lugar de residencia con la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos (cuando aplique) y/o registro fotográfico del beneficiario, los estándares definidos por el ICBF.	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfbf-gob-my.sharepoint.com/:f/i/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08_20%20Agosto/2 Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=of6801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.10.7	Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF define del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfbf-gob-my.sharepoint.com/:f/i/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08_20%20Agosto/2 Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=of6801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.10.8	Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	N/A	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfbf-gob-my.sharepoint.com/:f/i/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08_20%20Agosto/2 Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=of6801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.10.9	Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfbf-gob-my.sharepoint.com/:f/i/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08_20%20Agosto/2 Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=of6801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.10.10	Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	N/A	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfbf-gob-my.sharepoint.com/:f/i/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08_20%20Agosto/2 Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=of6801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.10.11	Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF define, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfbf-gob-my.sharepoint.com/:f/i/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08_20%20Agosto/2 Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=of6801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.10.12	Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.10.13	Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF define la toma nutricional de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de las familias y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá aportar la justificación y los soportes que sustente dicha situación, la cual será validada por el supervisor del contrato del ICBF. PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando por razones asociadas al funcionamiento del sistema y reportadas por la línea de soporte dispuesto por el ICBF para tal efecto, no sea posible realizar el registro de la información, la EAS deberá aportar la justificación con el número de caso, la cual será validada por el supervisor del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: En caso de evidenciar falsificación o adulteración por parte de la EAS de documentos, datos, registros de asistencias, RAM, actas, entre otros, el Supervisor del contrato deberá denunciar el delito de la falsedad en documentos tipificado en la Ley 599 de 2000 "Por la cual se expide el Código Penal" ante la Fiscalía General de la Nación.	SI	1.Informe técnico y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfbf-gob-my.sharepoint.com/:f/i/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08_20%20Agosto/2 Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=of6801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.11. Obligaciones relacionadas con la ejecución de recursos					
3.2.11.1	Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infanciales cuando aplique. Todos los ajustes al presupuesto deben ser presentados ante el comité técnico operativo para su revisión y aprobación, las propuestas de modificación presupuestal se deben ajustar según lo establecido en los manuales operativos y los lineamientos que sobre el particular emita la dirección de primera infancia.	SI	1.Informe financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icfbf-gob-my.sharepoint.com/:f/i/personal/sully_lopez_icbf_gov_co/Documents/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08_20%20Agosto/2 Inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=of6801	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.

3.2.11.2	Quando aplique. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo para su aval, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y la forma de ejecución de esta. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	1. Informe financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2_inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=RqQJIS	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.11.3	Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo, lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	1. Conciliación bancaria 2. Extractos bancarios. 3. Auxiliar o libro contable.	https://icbf.gov.co/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2_inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=RqQJIS	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
3.2.11.4	Disponer de una cuenta de ahorro, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2010, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	1. Certificación bancaria de la cuenta maestra. 2. Auxiliar o libro contable	https://icbf.gov.co/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2_inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=RqQJIS	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
3.2.11.5	Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	1. Conciliación bancaria 2. Extractos bancarios. 3. Auxiliar o libro contable	https://icbf.gov.co/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2_inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=RqQJIS	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
3.2.11.6	Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	1. Informe financiero y certificado emitido por el representante Legal dando cumplimiento a esta obligación contractual	https://icbf.gov.co/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2_inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=RqQJIS	Para el mes reportado, la entidad administradora certifica el cumplimiento de la obligación contractual mediante el formato de informe técnico y un oficio firmado por el representante legal.
3.2.11.7	Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	1. Conciliación bancaria 2. Extractos bancarios. 3. Auxiliar o libro contable. 4. Auxiliar libro de provisiones al TH	https://icbf.gov.co/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2_inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=RqQJIS	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
3.2.11.8	Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	1. Planilla de nómina. 2. Planilla aportes a seguridad social	https://icbf.gov.co/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2_inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=RqQJIS	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
3.2.11.9	Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	1. Paz y salvo de proveedores. 2. Paz y salvo proveedores expedido por la EAS	https://icbf.gov.co/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2_inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=RqQJIS	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
3.2.11.10	Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	1. informe financiero	https://icbf.gov.co/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05005772025/08.%20Agosto/3_inf_Financier%2f-1%web-1%e=EvgQA	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
3.2.11.11	Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI	1. Soporte de consignación bancaria (Extracto Cta ICBF)	https://icbf.gov.co/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2_inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=RqQJIS	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
3.2.11.12	Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	1. Informe financiero de la recepción de los recursos de las tasas compensatorias	https://icbf.gov.co/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2_inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=RqQJIS	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
3.2.11.13	Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo.	SI	1. Facturas de compras de alimentos, presentados en las compras locales	https://icbf.gov.co/ocuments/2025/Supervisi%C3%B3n/Eje_cont_2025/05006462025/1%20Exp_05006462025/08.%20Agosto/2_inf_Tecnico%2f-1%web-1%e=RqQJIS	La EAS da cumplimiento a la obligación contractual relacionada, cargando los soportes en la ruta establecida
3.2.11.14	Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado

3.2.11.15	Garantizar el cubrimiento de la póliza de seguro en caso de accidentes a todas las niñas, niños y mujeres gestantes, desde el primer día de atención y vinculación al Sistema de Información Cuéntame en el servicio y/o sistema o herramienta que el ICBF define, teniendo en cuenta el plazo de ejecución del contrato y sus respectivas modificaciones, y entregar al supervisor del contrato el respectivo soporte de pago	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.11.16	Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.11.17	Reintegrar a la cuenta bancaria que define el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.11.18	Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.11.19	Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o interventor del contrato.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado
3.2.11.20	Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inyecciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro(s) modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	N/A	N/A	No aplica para el periodo reportado

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" deberá justificar por que no se requiere y como esto no constituye un posible incumplimiento. Si el supervisor señala que una obligación está "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y deberá establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.

(iii) El Supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

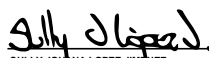
(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

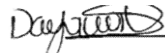
15. Seguimiento a matriz de riesgos			
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI	NO	
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:			
Observaciones adicionales:			

Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.

16. Certificación
El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe 8/09/2025


SULLY JOHANA LOPEZ JIMENEZ
SUPERVISORA DE CONTRATOS DE APORTES CENTRO ZONAL URABA


LIZETH DAYANNA QUIENTERO QUIENTERO
CONTRATISTA ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION FINANCIERA


LUCY MENA PALACIOS
CONTRATISTA ENLACE DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCION TECNICA

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.